

CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar el contrato conforme a las especificaciones, alcances, actividades, y obligaciones específicas definidas en el presente documento, razón por la cual deberá tener en cuenta cada uno de los requisitos exigidos para la correcta ejecución.

● REQUISITOS MÍNIMOS PARA INICIAR

La suscripción del acta de inicio del contrato se realizará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A continuación, se describen las generalidades del proceso que se desea contratar, es deber del contratista consultor tener en cuenta todas ellas en el desarrollo del contrato, así como las demás que el contratista Interventor considere pertinentes, en todo el caso el contratista interventor deberá adaptarse a las modificaciones que pueda tener el contrato, como resultado de las consultas a realizar a las autoridades competentes (DADEP, Catastro, IDECA, Secretaria Distrital de Planeación y demás que sean necesarias).

1.1 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto:

REALIZAR EL LEVANTAMIENTO, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN VISOR GEOGRÁFICO WEB, ASÍ COMO LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA PARA EL SANEAMIENTO PREDIAL, DE LOS PARQUES Y ESCENARIOS ADMINISTRADOS DIRECTAMENTE POR EL IDRD.

1.2 MARCO NORMATIVO

El **Contratista Consultor** deberá cumplir como mínimo y sin limitarse a lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales vigentes a la firma del Contrato, en las especialidades correspondientes, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del Contrato resultante del presente proceso, además deberá dar cumplimiento a cualquier otra que la entidad contratante (IDRD) considere que se debe tener en cuenta:

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que se debe tener en cuenta para la ejecución del contrato, para lo cual se acogen, cuando sea aplicable, las Normas, Manuales y/o Especificaciones aplicadas en proyectos de Infraestructura en Bogotá D.C.:

- Plan de Ordenamiento Territorial – POT –Vigente.
- Acuerdo Distrital 130 de 2004 del Concejo de Bogotá.
- Resolución 183 de 2015 de la UAECD.
- Norma Técnica Colombiana NTC 5043 5661 y las ISO 19105 y 19110.
- Acuerdo Distrital 761 de 2020.
- Resolución 454 de 2021
- Decreto 653 de 2011
- Acuerdo 130 de 2004
- Acuerdo Distrital 04 de 1978
- Código Civil
- Ley 388 de 1997
- Ley 80 de 1993
- Decreto Distrital 845 de 2019
- Decreto Distrital 203 del 2011
- Decreto Distrital 076 del 2013
- Ley 2044 de 2020

- Norma. Técnica Colombiana 5662 – Especificaciones Técnicas de productos. Geográficos
- Sistema de coordenadas Magna SIRGAS (4686)
- Y demás normas que directa o indirectamente regulen o complementen la ejecución de las actividades a contratar.

Nota 1: El marco normativo a tener en cuenta en la ejecución de los demás componentes transversales del proyecto, se listan y especifican en los apéndices del presente anexo técnico; así como en toda la documentación del Contrato.

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1 GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN

El contratista, deberá tener en cuenta para la ejecución del contrato los siguientes aspectos:

- El presupuesto oficial y demás documentos del proceso de contratación
- El personal mínimo exigido por el IDR.
- Apéndices Técnicos que hacen parte Integral de este Contrato
- La normatividad distrital.
- Manual de Contratación del IDR.

Por lo tanto, el contratista consultor deberá ajustar su personal, programas y coordinación del proyecto según los requerimientos.

El IDRD suministrará las especificaciones particulares del proyecto y los formatos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad del IDR, los cuales deberán ser desarrollados y complementados según las necesidades de cada uno de los proyectos a intervenir con la debida aprobación por parte de la Interventoría.

El contratista consultor deberá revisar la información entregada por la entidad contratante (**IDRD**). Para tal efecto deberá disponer del personal idóneo solicitado en el anexo técnico respectivo. En este sentido el contratista presentará con base en la información entregada un cronograma en MS-Project, la EDT, el plan de calidad del proyecto y matriz de riesgos del proyecto, donde se evidencie la planeación y organización para la realización del levantamiento, procesamiento y análisis de información para la implementación del Sistema de Información Geográfica, así como la investigación jurídica para el saneamiento predial del sistema distrital de parques de Bogotá D.C, que garanticen el cabal cumplimiento del contrato en el plazo estipulado, el cual será revisado y avalado por la interventoría.

Los programas elaborados solamente podrán ser modificados si cumplen los siguientes requisitos:

- Aprobación previa del contratista interventor y la anuencia de la entidad contratante (IDRD)
- Causas no atribuibles al Contratista.
- Que sea en interés del mejor desarrollo del objeto contractual.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Interventoría o del IDR, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.

Entre el contratista consultor o el personal que éste utilice para la realización de las actividades propias de la ejecución del objeto contractual, y el IDR no existirá vínculo laboral alguno. El IDR tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista consultor adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

El contratista interventor controlará los diversos aspectos generales, técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales y de seguridad que conlleva el desarrollo del objeto contractual, supervisará el progreso real alcanzado, la inversión mensual y sobre eventuales atrasos, conceptuando las razones de estos, para que se tomen las acciones legales y contractuales a que haya lugar.

El contratista interventor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspendan las actividades propias del cumplimiento del objeto contractual en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del contratista interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

2.1.1 DOTACIÓN DEL PERSONAL

Conforme a lo indicado en el numeral 5.1. del Apéndice Sistema de Gestión SST Consultoría, que hace parte integral del presente documento.

2.1.2 ACCESO A LOS SITIOS DE TRABAJO

En cuanto al acceso a los sitios de trabajo para los fines de sus obligaciones contractuales, el IDRD asegurará al Contratista Consultor el derecho de ingreso a los parques y escenarios administrados por el IDRD, y corresponderá al Contratista Consultor, garantizar la seguridad de los profesionales a su cargo, que destine para realizar las actividades de campo.

La vigilancia y control de los equipos será de responsabilidad única del Contratista Consultor.

2.1.3 COMITÉS

EL CONTRATISTA, el Interventor y el supervisor del contrato de interventoría, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del IDRD, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, sociales, Jurídicos, SG-SST o cualquier otro relacionado con el proyecto, además de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento de EL CONTRATO. El contratista deberá entregar un informe semanal con el avance del proyecto comparado con el planeado, detallando las actividades desarrolladas y las previstas para realizar durante la siguiente semana. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones el Interventor levantará un acta firmada por los participantes, copia de la cual será mantenida en custodia por el supervisor del contrato de interventoría.

Se realizarán como mínimo semanalmente, serán convocados por la interventoría o por la supervisión delegada por el IDRD si fuera necesario.

En el primer comité de inicio, el Interventor convocará a todos los profesionales que conforman el personal mínimo requerido aprobado para la consultoría e interventoría, y garantizará que todos los profesionales de su equipo conozcan al 100% el pliego, el contrato y por ende las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

En todos los “Comités técnicos” y de “seguimiento” que se programen, se suscribirán las respectivas actas en las cuales se consignarán los participantes, hechos relevantes, seguimiento y compromisos. Para los comités se citarán a los profesionales relacionados con los temas de la agenda a tratar y sin excepción se contará como mínimo con la presencia del director de proyecto, coordinador técnico predial director de Interventoría, coordinador de desarrollo, Profesional SIG o Jurídico de Interventoría. Mensualmente, se debe entregar al contratista de Interventoría para revisión, verificación y validación los artefactos que incluyan actividades y tareas, con los avances de desarrollo y las evidencias de las pruebas realizadas al sistema de información geográfico, visor geográfico y las siete capas temáticas.

De ser requerido por la INTERVENTORIA o la SUPERVISIÓN de la entidad, el representante legal del CONTRATISTA deberá estar acompañado en el comité de los profesionales que sean necesarios y que hagan parte del personal mínimo adicional requerido aprobado por la INTERVENTORIA del contrato.

2.2 EQUIPOS Y LICENCIAS DE PROGRAMAS O SOFTWARE ESPECIALIZADOS

El contratista consultor deberá contar con equipos y licencias de programas o software especializados necesarios, para la ejecución del contrato, los cuales deben garantizar el cumplimiento del objeto a contratar de acuerdo con el programa de actividades aprobado por el contratista interventor.

El contratista consultor deberá presentar los certificados de calibración de los equipos y licencias vigentes de programas o software especializados, con el fin de que se acepte su utilización y se reciban a satisfacción las labores realizadas con estos equipos y software.

2.3 REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.3.1 PROCEDIMIENTO APROBACIÓN PERSONAL MÍNIMO:

El personal mínimo será el establecido en el *Anexo Técnico - Personal Mínimo* y el cual hace parte integral del contrato.

Una vez suscrito el acta de inicio, el consultor deberá presentar ante la interventoría las hojas de vida del personal mínimo, junto con la presentación de los soportes establecidos en los numerales **5.1.2.2.2 DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES** y **5.1.2.2.3 DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES** del documento denominado “*DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS*”.

En el primer comité técnico después de la firma del acta de inicio, conjuntamente el consultor y la interventoría, establecerán un cronograma con fechas de aprobación de las hojas de vida. A su vez se establecerán los tiempos de aprobaciones de las mismas y los tiempos de subsanación de ser el caso, el contratista interventor revisará, verificará y aprobará las hojas de vida presentas por el Contratista de la Consultoría.

Es responsabilidad del contratista Interventor realizar un informe preciso sobre el análisis, revisión y aprobación del Personal Mínimo, entregada por el Contratista Consultor, una vez aprobados dichos documentos, deberá ser entregado a la supervisión del contrato. La responsabilidad por la falta de precisión (calidad y oportunidad) y entrega fuera del tiempo establecido del precitado informe, recae sobre el Contratista Interventor y el Contratista Consultor y será objeto de incumplimiento.

Si pasado cualquiera de los plazos concertados en el comité técnico después del acta de inicio, el Contratista de la Consultoría no atiende las observaciones del contratista interventor en debida forma, la entidad adelantará el procedimiento establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de requerirse el cambio de personal durante la ejecución del contrato, el contratista consultor deberá solicitarlo al contratista interventor, mediante escrito formal en el que exponga los motivos y proponga otro u otros de iguales o mejores calidades al profesional aprobado para que en concordancia con lo establecido en los pliegos de condiciones el contratista interventor lo autorice o rechace y solo en el momento que se apruebe el cambio de profesional podrá hacer retiro del que ya se encontraba aprobado.

El personal mínimo cuenta con una dedicación mínima establecida en el presente proceso, no obstante, de requerirse a una dedicación superior o tiempo adicional deberá ser asumido por el Contratista Consultor y tenerlo en cuenta en la presentación de su oferta.

De igual forma si el personal presentado se encuentra comprometido para la ejecución del presente contrato en proyectos en ejecución con el IDRD dicho personal no podrá superar el 100% del tiempo de dedicación, como tampoco con el tiempo de dedicación en otros contratos en ejecución.

2.3.2 COMPONENTES

El Contratista de la Consultoría deberá dar desarrollo a los siguientes aspectos:

2.3.2.1 COMPONENTE SG-SST:

Las actividades referentes a este componente se detallan y describen en el **Apéndice - LINEAMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN SST**, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo

2.3.2.2 COMPONENTE DE CALIDAD:

Las actividades referentes a este componente se detallan y describen en el **Apéndice - LINEAMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo

2.3.3 PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN A PLANES Y PROGRAMAS:

Para aprobación del contratista interventor, los PLANES y PROGRAMAS que se relacionan a continuación, deben cumplir con los requisitos descritos en cada uno de los documentos que hacen parte del presente contrato:

- | | |
|----|--|
| 1. | Sistema de Gestión, Salud y Seguridad en el Trabajo. |
| 2. | Plan de Calidad. |
| 3. | Plan de trabajo, programación y metodología del proyecto |

En el primer comité técnico después de la firma del acta de inicio, conjuntamente el consultor y la interventoría, establecerán un cronograma con fechas de entrega de los planes, programas y cronograma de ejecución del presente contrato. A su vez se establecerán, las aprobaciones de los mismos y los tiempos de subsanación de ser el caso, el contratista interventor revisará, verificará y aprobará el cumplimiento de los Planes y Programas presentados por el Contratista de la Consultoría.

Es responsabilidad del contratista Interventor realizar un informe preciso sobre el análisis, revisión y aprobación de la documentación de Planes, Programas, Metodología y Personal Mínimo, entregada por el Contratista Consultor, una vez aprobados dichos documentos, deberá ser entregado a la supervisión del contrato. La responsabilidad por la falta de precisión (calidad y oportunidad) y entrega fuera del tiempo establecido del precitado informe, recae sobre el Contratista Interventor y el Contratista Consultor y será objeto de incumplimiento.

Si pasado cualquiera de los plazos concertados en el comité técnico después del acta de inicio, el Contratista de la Consultoría no atiende las observaciones del contratista interventor en debida forma, la entidad adelantará el procedimiento establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

2.4 ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE CONSULTORIA.

El contratista de consultoría deberá realizar las actividades correspondientes para la ejecución del objeto contractual de acuerdo con los alcances definidos para el proyecto y según lo consignado en este Anexo Técnico y los Apéndices, lo anterior de acuerdo con el programa previamente aprobado por el contratista interventor.

El desarrollo del objeto contractual se debe realizar en el siguiente orden:

Actividad 1: Se debe entregar al contratista de Interventoría para revisión, verificación y validación los siguientes productos:

- Informe que deberá contener: la revisión de la información actual existente de los parques administrados por el IDRD, la descripción de todas las actividades que se van a realizar para el desarrollo del contrato, la información generada, los resultados obtenidos de las mismas y ser la línea base para la ejecución del contrato.
- Cronograma de trabajo en MS-Project.

- Plan de calidad, según lo estipulado en Apéndice - Sistema de Gestión de Calidad PGC Consultoría.
- Modelo de datos del visor geográfico, según lo estipulado en Apéndice - Visor Geográfico.
- El diseño ó muckup y alistamiento de la infraestructura necesaria para la implementación del sistema de información geográfico, visor geográfico.

Actividad 2: Se debe entregar al contratista de Interventoría para revisión, verificación y validación los siguientes productos:

- Base de datos GDB_SDP con la información del levantamiento topográfico de 26 parques y escenarios administrados por el IDR, conforme a lo descrito en el Apéndice técnico - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, Apéndice - Catálogo de Objetos y Apéndice - Diccionario de Datos.
- El análisis jurídico técnico - predial de los 26 parques y escenarios levantados de acuerdo lo establecido en Apéndice - Estudio Técnico Jurídico y Apéndice - Ficha Técnica Predial.

Actividad 3: Se debe entregar al contratista de Interventoría para revisión, verificación y validación los siguientes productos:

- Base de datos GDB_SDP con la información del levantamiento topográfico de 52 parques y escenarios administrados por el IDR, conforme a lo descrito en el Apéndice técnico - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, Apéndice - Catálogo de Objetos y Apéndice - Diccionario de Datos.
- El análisis jurídico técnico - predial de los 52 parques y escenarios levantados de acuerdo lo establecido en Apéndice - Estudio Técnico Jurídico y Apéndice - Ficha Técnica Predial.
- Visor geográfico en ambiente de pruebas a nivel de backend y frontend, con las interfaces de usuario y con el detalle claro de la información de los parques y escenarios cargados en la GDB_SDP.
- Deberá entregar pruebas unitarias funcionales y técnicas del Visor.

Actividad 4: Se debe entregar al contratista de Interventoría para revisión, verificación y validación los siguientes productos:

- Base de datos GDB_SDP con la información del levantamiento topográfico de los restantes 52 parques y escenarios, para completar los 130 parques y escenarios administrados por el IDR, conforme a lo descrito en el Apéndice técnico - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, Apéndice - Catálogo de Objetos y Apéndice - Diccionario de Datos.
- El análisis jurídico técnico - predial de los restantes 52 parques y escenarios, para completar los 130 parques y escenarios levantados de acuerdo lo establecido en Apéndice - Estudio Técnico Jurídico y Apéndice - Ficha Técnica Predial.

Actividad 5: Se debe entregar al contratista de Interventoría para revisión, verificación y validación los siguientes productos:

- Entrega del Visor Geográfico a satisfacción, con interoperabilidad (IDECA, SIM, Portal Ciudadano) implementado en el ambiente productivo con los ajustes surgidos durante la etapa de soporte post producción, y con todas la integraciones a la GDB_SDP, las interfaces, conectores técnicos (API's), integraciones a vistas de bases de datos (web services, data services) la manera en que se actualizará la información con los nuevos parques mediante interfaz de usuario, especificaciones técnicas en términos de infraestructura requeridas y demás requerimientos no funcionales y técnicos definidos en el anexo técnico visor, así como debidamente documentado el código fuente desarrollado. Interfaz para cargue de datos georreferenciados con el fin de asegurar futuras actualizaciones de la información contenida en el inventario georreferenciado.
- Cesión de Derechos de Autor ante el Ministerio de Interior y Justicia y la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad competente, y obtener el documento idóneo que certifique la cesión de derechos patrimoniales de autor correspondiente. Es importante destacar que este trámite debe estar cumplido antes de la liquidación del contrato.

Actividad 6: se debe entregar al contratista de Interventoría para revisión, verificación y validación los siguientes documentos:

- Informes semanales de ejecución. donde se reflejen las actividades ejecutadas durante cada semana y el porcentaje de avance del contrato de acuerdo con el cronograma en MS-Project de ejecución aprobado.
- Informes mensuales de ejecución, donde se reflejen las actividades ejecutadas durante cada mes y el porcentaje de avance mensual del contrato de acuerdo con el cronograma en MS-Project de ejecución aprobado.

Estos informes deben estar previamente revisados y aprobados por la interventoría y cumplir con norma NTC Icontec.

Actividad 7: Informe Final una vez culmine la ejecución del Contrato.

La documentación, informes y demás entregables elaborados por el contratista consultor se entregarán al contratista interventor para su **revisión, verificación y validación** en los plazos acordados por el interventor. Los documentos serán revisados por el contratista de Interventoría quien realizará las observaciones a que hubiere lugar, a su vez el Consultor deberá realizar los ajustes o aclaraciones correspondientes en debida forma; tras lo cual una vez aprobado por la Interventoría se entregará a la entidad contratante (IDRD) para su visto bueno.

La responsabilidad por la falta de precisión (calidad y oportunidad) y entrega fuera del tiempo establecido del informe, recae sobre el contratista Interventor y el contratista consultor y será objeto de incumplimiento.

Al finalizar el contrato se deberá suscribir acta de recibo final, incluyendo los documentos legales que soportan las aprobaciones y ejecutorias de las respectivas licencias o permisos, con el recibo a satisfacción de los mismos por parte del contratista Interventoría y visto bueno de la entidad contratante (IDRD).

De presentarse entregas y/o aprobaciones de los productos resultantes de la realización del contrato por fuera de los plazos aquí previstos, que afecten los plazos contractuales del contrato de consultoría, sin perjuicio de los procesos administrativos sancionatorios a efectos de imponer las multas o sanciones pactadas en el contrato, el contratista deberá asumir y restablecer el plazo del contrato de consultoría bajo su costo, cuenta y riesgo, y generar de forma inmediata plan de contingencia y/o reprogramación del cronograma que permita el cumplimiento del contrato en los plazos establecidos.

3. DETALLES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS PARA DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1.1 PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONTRATO, GANTT DE SEGUIMIENTO

El Contratista deberá presentar el Programa de Trabajo del Contrato a ejecutar en MS-Project.

El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo de las fases a ejecutar, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar, el programa de trabajo del contrato deberá tener un único nodo de inicio y un único nodo de fin.

El Contratista deberá determinar las actividades necesarias para realizar el levantamiento, procesamiento y análisis de información para la implementación del sistema de información geográfica, así como la investigación jurídica para el saneamiento predial del sistema distrital de parques de Bogotá D.C.; para ello se deberá realizar la descomposición del trabajo requerido en el grado de detalle que permita asignar recursos, definir duración, definir costos y realizar el control del avance de los estudios técnicos y diseños. Igualmente deberá tener en cuenta los calendarios laborales, días festivos, vacaciones, etc., deberá identificar cada actividad, establecer precedencias, restricciones, definir el tipo de la actividad, definir según el tipo de la tarea el trabajo requerido o la duración, conforme a los diseños y estudios técnicos requeridos y determinar la duración total del proyecto.

Se debe presentar de manera anexa el cuadro que permita sustentar la duración estimada para cada actividad. Cada una de las actividades debe permitir la identificación de recursos asignados y se debe comprobar que no se presenten sobre asignaciones y que estos sean coherentes con la actividad a ejecutar.

La programación de los trabajos solicitados se realizará por el Método de la Ruta Crítica CPM, deberá determinarse la fecha única de inicio y la fecha única de finalización del proyecto, el programa con la ruta crítica además debe presentar el cuadro de duración de actividades y el diagrama de recursos. Una vez revisados y ajustados estos aspectos el contratista debe presentar el cronograma del proyecto el cual servirá de Línea Base para el control de las actividades de levantamiento en campo, análisis jurídico predial y configuración/desarrollo del sistema de información geográfico, visor geográfico. El programa a utilizar será Microsoft Project y permitirá que el contratista, la interventoría y el IDRDR puedan controlar el proyecto.

3.2 LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN CAMPO

Las contempladas en el Apéndice - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO.

PRODUCTOS ENTREGABLES

La información diligenciada en la GDB_SDP del IDRDR.

3.3 ALIMENTACIÓN DE LA BASE DE DATOS GEOGRÁFICA LLAMADA “GDB_SDP” SUMINISTRADA POR EL IDRDR

Esta etapa permitirá que el contratista consultor realizar la valoración de la calidad de los datos geográficos de acuerdo con las normas colombianas NTC 5043 y la ISO 19105 y 19110. La GDB permite la captura de la información geográfica de campo de una manera ordenada y completa, deberá ser diligenciada de acuerdo con las condiciones de los parques según el apéndice técnico - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO.

INSUMOS NECESARIOS

Para su adecuado diligenciamiento, el IDRDR suministrará:

- base de datos geográfica estructurada GDB_SDP
- base de datos de las dotaciones de cada uno de los parques y escenarios administrados por IDRDR.
- Apéndice Técnico Catálogo de Objetos.
- Apéndice Técnico Diccionario de Datos.

ESPECIFICACIONES

Las Contenidas en el Apéndice Catálogo de Objetos y Apéndice Diccionario de Datos.

PRODUCTOS ENTREGABLES

La información estructurada en la GDB del IDRDR.

3.4 INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y PREDIAL DE CADA UNO DE LOS PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRDR.

De acuerdo a lo indicado en el Apéndice Técnico Ficha Predial y Apéndice Técnico Jurídico.

INSUMOS NECESARIOS

- Código Civil - Ley 80 de 1993
- Ley 388 de 1997

- Artículo 14 Decreto Distrital 845 de 2019
- Artículo 19 Decreto Distrital 845 de 2019
- Artículo 6 Ley 2044 de 2020
- Artículo 21 Ley 2044 de 2020 - Resolución 9176 de 2020 SNR
- Artículo 10 Decreto Distrital 845 de 2019
- Artículo 12 Decreto Distrital 845 de 2019
- Apéndice Técnico Ficha Predial
- Apéndice Técnico Jurídico.

PRODUCTOS ENTREGABLES

Fichas prediales en formato PDF y estudio de títulos técnico jurídico con la Firma del profesional que la elabore y con la información técnica diligenciada en la GDB del IDRD y que se puede visualizar en el Visor Geográfico.

3.5 DISEÑO, DESARROLLO/CONFIGURACION E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Este componente contiene la información de la base de datos georreferenciada poblada con la información levantada en campo y jurídico predial, en un sistema de información geográfico con herramientas de navegación y consulta (Información geográfica, documentos pdf, fotos) aplicando filtros para un visor geográfico y siete (7) capas temáticas, con todas las integraciones, las interfaces, conectores técnicos (API's), integraciones a vistas de bases de datos (web services, data services) la manera en que se actualizará la información con los nuevos parques mediante interfaz de usuario, especificaciones técnicas en términos de infraestructura requeridas y demás requerimientos no funcionales y técnicos definidos en el Apéndice técnico visor geográfico. El mapa base a utilizar será el publicado por IDECA (mapas Bogotá).

Habilitar una interfaz de usuario para cargue de datos recolectados en campo, orientado a apoyar los procesos de actualización de inventarios en etapas posteriores.

INSUMOS NECESARIOS

- Apéndice Técnico Visor Geográfico.

ESPECIFICACIONES

Las Contenidas en el Apéndice Técnico Visor Geográfico

PRODUCTOS ENTREGABLES

- Visor Geográfico con interoperabilidad (IDECA, SIM, Portal Ciudadano) implementado en el ambiente productivo, con todas las integraciones a la GDB_SDP, las interfaces, conectores técnicos (API's), integraciones a vistas de bases de datos (web services, data services)
- El código fuente desarrollado.

3.6 INFORME DE GESTIÓN CON LA COMUNIDAD:

No Aplica

3.7 INFORME DE GESTIÓN DE CALIDAD

El consultor debe realizar la entrega de los siguientes productos para dar cumplimiento a cada uno de los programas del Plan de Gestión de Calidad

- Cronograma de ejecución
- Plan de Inspección y Ensayo (incluye inspección de actividades), firmado por Representante Legal Contratista y/o el Coordinador o supervisor de las actividades, según aplique.
- Plan de adquisiciones
- Matriz de identificación Control y seguimiento de requisitos legales aplicables.
- Metodología para el Control de cambios de Diseño y su aprobación
- Listado de Entregables y frecuencia

3.8 REQUERIMIENTOS DE PERSONAL DEL PROYECTO Y EQUIPO MÍNIMO

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones, Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato por la Interventoría

- a. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- b. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- c. Ningún profesional que participe en la ejecución de más de un contrato de obra/consultoría/interventoría podrá tener una dedicación que sumada sea superior al 100%; esta condición será verificada mediante certificación juramentada de disponibilidad suscrita por el Consultor y el profesional que aspire al cargo.
- d. El Consultor deberá vincular el personal exigido en el proceso; en caso de que el Consultor estime personal adicional que considere necesario, no se generarán costos adicionales para el IDR. D.
- e. El Consultor sólo podrá sustituir el personal exigido con la autorización previa, expresa y escrita por la Interventoría, o cuando así lo solicite la Entidad por el bajo o deficiente cumplimiento de las actividades a su cargo, siempre y cuando el personal que lo reemplace cumpla con las condiciones previstas en el presente documento, y los demás documentos que hacen parte integral del contrato. El consultor deberá garantizar que en todo momento las actividades a desarrollar objeto del contrato no sean desatendidas.
- f. El IDR. D, se reserva el derecho de exigir el remplazo del personal o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado con el contrato, sin que ello conlleve a mayores costos ni justificación por parte del Instituto, en dicho caso, el Consultor deberá presentar la nueva hoja de vida, dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de la solicitud del IDR. D, sin desatender el proyecto en la transición del cambio.
- g. El Consultor se obliga a que los profesionales estén disponibles física o virtualmente cada vez que el interventor o el IDR. D lo requiera. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993.
- h. Disponer del personal que permita cumplir con la programación del contrato, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente a su riesgo.

El personal relacionado debe estar vinculado con el contratista y su costo debe incluirse dentro del valor a pagar por precio global del Contrato. Todo el personal requerido debe cubrir el plazo de ejecución del proyecto

PERSONAL/CARGO	CANTIDAD
Director de Consultoría	1
Coordinador Técnico Predial	1
Coordinador SIG	1
Ingeniero de Apoyo – SIG	3
Coordinador Jurídico - Predial	1
Abogado Jurídico - Predial	3
Profesional de Calidad	1

ANEXO TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA

Profesional SG-STT	1
Profesional de Campo I	3
Profesional de Campo II	3
Coordinador de desarrollo	1
Desarrollador SIG	1

Requisitos mínimos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Cargo de director de Consultoría

- **Profesión:** Ingeniero Civil o Topográfico o Catastral y Geodesta. (ver Estudios Previos).
- **Funciones:** Controlar, exigir, colaborar, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los estudios contratados, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal (Ley 80 de 1993) y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, el anexo técnico separable, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas por el IDRD, que garanticen la correcta ejecución del proyecto. Además, deberá: (1) Asistir y participar en los comités de seguimiento del contrato con el IDRD y comités técnicos, para rendir informe de las actividades, avances y productos realizados, (2) Ser el representante del contrato ante el IDRD (firma de correspondencia, conceptos técnicos, decisiones contractuales, y entrega de productos contratados), (3) Coordinar y realizar comités técnicos, de avance y reuniones internas con el personal del contrato, (4) Garantizar el desarrollo de las actividades necesarias para el estricto cumplimiento del Plan Anual de Caja –PAC, (5) Llevar el balance de actividades ejecutadas según lo programado en los cronogramas aprobados por la interventoría, para ser presentado al IDRD en mesas de trabajo o comités de seguimiento o técnicos programados, (6) Supervisar y controlar la gestión técnica y administrativa durante el contrato, (7) Coordinar las gestiones necesarias con las diferentes entidades para el desarrollo del presente contrato de requerirse, (8) Revisar y aprobar toda la información que se remita a la interventoría, (9) Ser el responsable de la gestión interdisciplinaria del contrato, (10) Coordinar y ser el responsable de la gestión interdisciplinaria del contrato, (11) Informar a la interventoría en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, (12) Garantizar el cumplimiento del contrato con los requisitos y calidad exigida. (13) Garantizar el funcionamiento, certificación de la calibración y patronamiento, de los equipos usados en campo para el levantamiento de información, (14) Ser responsable de la ejecución del estudio en campo y oficina.

Cargo de Coordinador Técnico - Predial

- **Profesión:** Ingeniero Civil o Topográfico o Catastral y Geodesta. (ver Estudios Previos).
- **Funciones:** Controlar, exigir, colaborar, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento del estudio contratado, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal (Ley 80 de 1993) y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, el anexo técnico separable, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas por el IDRD, que garanticen la correcta ejecución del proyecto. Adicionalmente deberá: (1) Ser responsable de la ejecución del estudio en campo, con los temas relacionados a la captura de información geo-espacial, así como la identificación, clasificación y evaluación del estado de los elementos mobiliarios (2) Generar para aprobación del interventor, desde su especialidad y en concordancia con los demás especialistas y personal del contrato, los planes de trabajo, de calidad, etc., y garantizar su cumplimiento durante el desarrollo del contrato, (3) Realizar seguimiento técnico

a las actividades de toma de información en campo y procesamiento, desde su especialidad, (4) Garantizar el funcionamiento, certificación de la calibración y patronamiento, de los equipos usados en campo para el levantamiento de información. (5) Efectuar control de calidad sobre el levantamiento, procesamiento y análisis de la información tomada y medida en campo a partir de lo establecido en el pliego de condiciones y el anexo técnico del contrato, así como especificaciones técnicas vigentes. (6) Elaborar y revisar los productos que se entregan al Interventor en coordinación con los demás especialistas y personal del contrato. (7) Realizar recomendaciones que sean necesarias producto de la ejecución del contrato. (8) Asistir y participar en los comités de seguimiento del contrato con el interventor y el IDRDR y comités técnicos, para rendir informe de las actividades, avances y productos realizados. (9) Efectuar un estricto control de la calidad de los productos contratados por el IDRDR, (10) Asistir y participar en comités técnicos, de avance y reuniones internas con el personal del contrato, (11) Elaborar las informes de seguimiento semanales del contrato, para ser presentado en los comités respectivos, siempre teniendo en cuenta los lineamientos de seguimiento y control de proyectos que indique el interventor e IDRDR, (12) Las demás actividades que le sean designadas por el director y especialistas del contrato, siempre y cuando se encuentren relacionadas con la ejecución del contrato.

Cargo de Coordinador SIG

- **Profesión:** Ingeniero Catastral y Geodesta o Ingeniero Topográfico o Ingeniero Civil o Arquitecto, o Ingeniero Ambiental o Geógrafo o Geólogo.
- **Título Postgrado:** Especialista en Manejo y Administración de Información Geográfica (Sistemas de Información Geográfica), o Especialista en Geomática, o Maestría en Geografía.
- **Requisitos experiencia general:** Tarjeta profesional vigente, Experiencia profesional no menor a 6 años.
- **Requisitos experiencia específica:** Experiencia específica no menor a 4 años, o 3 proyectos en los siguientes ámbitos: Especialista o supervisor o interventor de proyectos en manejo o administración de información geográfica en proyectos de consultoría o interventoría y un (1) proyecto de Aplicación WEB
- **Funciones:** Las definidas en el contrato, los pliegos y sus anexos de acuerdo a su perfil y cargo y especialmente las siguientes: (1) Manejar y administrar toda la información geográfica producto de la ejecución del proyecto en la base de datos geográfica (GDB) dispuesta por el IDRDR para el cargue y almacenamiento. (2) Verificar que la información cargada y almacenada en la GDB corresponda a los elementos geográficos asignados dentro del alcance del contrato para cada actividad y cumplan con los estándares establecidos por el IDRDR. (3) Garantizar el correcto diligenciamiento de los atributos de las tablas que conforman el modelo de datos de la GDB y realizar las validaciones necesarias para verificación de completitud, dominios, relaciones entre tablas, consistencia y continuidad de la información cargada y las demás que sean necesarias para su correcto diligenciamiento. (4) Realizar seguimiento al avance del proyecto y reportar semanalmente la cantidad de información levantada en campo y procesada en oficina, y comparar contra las cantidades programadas. (5) Validar la información levantada en campo y realizar el análisis y cálculos necesarios para realizar el inventario georreferenciado, a partir de lo establecido en el pliego de condiciones y anexo técnico del contrato. (6) Realizar salidas gráficas/cartográficas que representen análisis espaciales de información levantada y/o procesada y/o demás información requerida por el IDRDR para los reportes de seguimiento al proyecto o cuando se solicite. (7) Asistir y participar en los comités de seguimiento del contrato con el interventor y el IDRDR y comités técnicos, para rendir informe de las actividades, avances y productos realizados. (8) Efectuar un estricto control de la calidad de los productos contratados por el IDRDR, (9) Asistir y participar en comités técnicos, de avance y reuniones internas con el personal del contrato, (10) Realizar seguimiento técnico a las actividades de toma de información en campo y procesamiento, desde su especialidad, (11) Elaborar y revisar los productos que se entregan al interventor y el IDRDR en coordinación con los demás especialistas y personal del contrato, (12) Elaborar las informes de seguimiento semanales del contrato, para ser presentado en los comités respectivos, siempre teniendo en cuenta los lineamientos de seguimiento y control de proyectos que indique el IDRDR, (13) Las demás actividades que le sean

designadas por el director y demás especialistas del contrato, siempre y cuando se encuentren relacionadas con la ejecución del contrato.

Cargo de Ingeniero de Apoyo – SIG

- **Profesión:** Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil, Ingeniero Catastral, Ingeniero Topógrafo, Ingeniero Agrónomo, profesional en Geografía, Geólogo.
- **Título Postgrado:** No requiere
- **Requisitos experiencia general:** Tarjeta profesional vigente, Experiencia profesional de 2 años.
- **Requisitos experiencia específica:** Participación en 3 proyectos de procesamiento de bases de datos geográficas. Habilidades en manejo de herramientas computacionales que le permitan abordar problemas relacionados con datos geográficos.
- **Funciones:** Las definidas en el contrato, los pliegos y sus anexos de acuerdo a su perfil y cargo y especialmente las siguientes: (1) Apoyar el manejo y administración de toda la información geográfica producto de la ejecución del proyecto en la base de datos geográfica (GDB) dispuesta por el IDR D para el cargue y almacenamiento. (2) Apoyar la validación que la información cargada y almacenada en la GDB corresponda a los elementos geográficos asignados dentro del alcance del contrato para cada actividad y cumplan con los estándares establecidos por el IDR D (3) Prestar apoyo a los profesionales y especialistas en la ejecución de sus funciones, (4) Realizar el acompañamiento técnico durante la etapa preliminar para atender la actividad de sensibilización sobre el modelo de datos de diagnóstico y el alistamiento de la información sobre meta física del contrato, (5) Participar en las actividades que le sean designadas durante la etapa de desarrollo, (6) Apoyar la elaboración de los informes del contrato bajo la supervisión del director y de los especialistas del proyecto (7) Realizar el acompañamiento a los diferentes comités del contrato (8) Las demás actividades que le sean designadas por los especialistas del contrato, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

Cargo de Coordinador Jurídico - Predial

- **Profesión:** Abogado
- **Título Postgrado:** Especialista en derecho Urbanístico o Administrativo
- **Requisitos experiencia general:** Tarjeta profesional vigente, Experiencia profesional no menor a 5 años.
- **Requisitos experiencia específica:** Experiencia específica no menor a 4 años, en los siguientes ámbitos: En revisión de Norma Urbana, Adquisición de Predios, Saneamiento Predial y Gestión predial.

Funciones: Controlar, exigir, colaborar, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento del estudio contratado, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal (Ley 80 de 1993) y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, el anexo técnico separable, la normatividad, que garanticen la correcta ejecución del proyecto. Adicionalmente deberá: (1) Asistir y participar en los comités de seguimiento del contrato con el Interventor, comités jurídicos y requerimientos del supervisor, para rendir informe de las actividades, avances y productos realizados, (2) Ser el responsable del contrato en relación al componente Jurídico predial de norma urbana y apoyar al Director del proyecto, (3) Coordinar y realizar comités Jurídicos, de avance y reuniones internas con el personal del contrato, (4) Aprobar los estudios y análisis jurídicos realizados en desarrollo del contrato (5) Llevar una relación detallada de los análisis jurídicos y fichas prediales elaboradas en el desarrollo del contrato (6) Supervisar y controlar la gestión jurídica y administrativa durante el contrato, (7) Coordinar el equipo jurídico necesario para el desarrollo del contrato (8) Revisar y aprobar toda la información que se remita a la Interventoría, (9) Ser el responsable de la gestión interdisciplinaria del contrato, (10) Coordinar y ser el responsable de la gestión interdisciplinaria del contrato, (11) Informar al Interventor en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, (12) Garantizar el

cumplimiento del contrato con los requisitos y calidad exigida. (13) Garantizar que la información que se requiera para el desarrollo del contrato sea la necesaria y sea soporte para el desarrollo del contrato (14) Ser responsable de la ejecución de los estudios, análisis y diagnóstico y recomendaciones que se realicen en ejecución del contrato, (15) Aprobar el cronograma de entrega de los productos requeridos para la ejecución del contrato conforme a los tiempos establecidos en el anexo técnico, (16) Las demás actividades que le sean designadas por el director y especialistas del contrato, siempre y cuando se encuentren relacionadas con la ejecución del contrato

Cargo de Abogado Jurídico - Predial

- **Profesión:** Abogado
- **Título Postgrado:** No requiere
- **Requisitos experiencia general:** Tarjeta profesional vigente, Experiencia profesional no menor a 4 años.
- **Requisitos experiencia específica.** Experiencia específica no menor a 2 años, en los siguientes ámbitos: En revisión de Norma Urbana, Adquisición de Predios, Saneamiento Predial y Gestión predial.
- **Funciones:** Colaborar, desarrollar, elaborar, analizar y promover la ejecución y el cumplimiento del estudio contratado, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal (Ley 80 de 1993) y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, el anexo técnico separable, que garanticen la correcta ejecución del proyecto. Adicionalmente deberá cumplir con el cronograma de entregas parciales y finales conforme a los tiempos establecidos en el anexo técnico, y las siguientes: (1) Realizar el análisis jurídico de cada uno de los parques asignados de acuerdo con el objeto del proyecto, (2) Realizar las fichas prediales de acuerdo al anexo técnico presentado, (3) Elaborar un diagnóstico de cada uno de los parques asignados conforme la información analizada y proponer alternativas de solución para lograr el saneamiento jurídico y urbanístico (4) Mantener actualizados los cronogramas del proyecto en cada etapa, durante toda la ejecución del contrato, siempre teniendo en cuenta los lineamientos de seguimiento y control de proyectos que indique la interventoría (5) Elaborar los informes de seguimiento semanales del contrato, para ser presentado en los comités respectivos, siempre teniendo en cuenta los lineamientos de seguimiento y control de proyectos que indique el IDR, (6) Realizar las recomendaciones y ajustes que el interventor o supervisor considere necesarios producto de la ejecución del contrato, (7) Asistir y participar en los comités de seguimiento del contrato con el Interventor y el IDR y comités jurídicos, para rendir informe de las actividades, avances y productos realizados, (8) Garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en el anexo técnico, (9) Brindar los insumos necesarios para elaborar los informes del contrato bajo la supervisión del director, especialistas y profesionales del proyecto, (10) Las demás actividades que le sean designadas por el director y especialistas del contrato, siempre y cuando se encuentren relacionadas con la ejecución del contrato.

Cargo de Profesional de Calidad

- **Profesión:** Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial o Administrador Público según clasificación del SNIE
- **Título Postgrado:** No requiere
- **Requisitos experiencia general:** Tarjeta profesional vigente, Con experiencia profesional de tres (3) años y mínimo un (1) proyecto con experiencia específica en seguimiento y/o implementación de sistemas integrados de gestión o calidad en obras civiles y/o consultorías civiles.
- **Requisitos experiencia específica** No requiere.

Funciones: Las definidas en el APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ANEXO TÉCNICO (1) Elaborar un Plan de calidad que incluya la metodología a seguir para asegurar el cumplimiento de los requisitos aplicables, durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato suscrito con el IDR y presentar a la Interventoría para revisión y aprobación, (2) Elaborar durante la etapa preliminar, según la normatividad vigente, el Plan de Calidad, aplicable al contrato y sus actividades, (3) Presentar un listado de los insumos (documentos, manuales, formatos, entre otros) necesarios para llevar a cabo

las actividades objeto del contrato, ej: pliegos de condiciones, anexos técnicos, Cartilla de lineamientos para el diseño de parques, normas asociadas a los entregables, (4) Implementar durante la ejecución del contrato, y cumplir con lo aprobado en el Plan de Calidad, (5) Apoyar la elaboración de los informes de seguimiento semanales del contrato, para ser presentado en los comités respectivos, siempre teniendo en cuenta los lineamientos de seguimiento y control de proyectos que indique el IDRD, (6) Presentar organigrama con el personal asociado y asignado al proyecto con sus dedicaciones. Así mismo definir los roles, responsabilidades y autoridades en el desarrollo de las actividades del objeto contractual de cada uno de estos. Presentar la información que evidencie la competencia de este personal, (7) Implementar como mínimo las medidas establecidas en el protocolo aprobado por la Interventoría, (8) Las demás actividades que se encuentren establecidas en el APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ANEXO TÉCNICO, (9) Las demás actividades que le sean designadas por el director y especialistas del contrato, siempre y cuando se encuentren relacionadas con la ejecución del contrato

Cargo de Profesional SG-SST

- **Profesión:** Profesional en Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional o Salud Ocupacional o Administración En Salud Ocupacional o Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional o ingeniero ambiental o ingeniero industrial o ingeniero civil o arquitecto o administrador Ambiental o psicólogo.
- **Título Postgrado:** Administración de Salud Ocupacional o Gerencia de la Salud Ocupacional o Higiene y Salud Ocupacional o Sistemas Integrados de Seguridad y Salud Ocupacional Ambiental y Calidad o Salud Ocupacional, según clasificación del SNIES
- **Requisitos experiencia general:** Tarjeta profesional vigente, Experiencia profesional de 2 años.
- **Requisitos experiencia específica** No requiere.
- **Funciones:** Las definidas en el contrato, los pliegos y sus anexos de acuerdo a su perfil y cargo y especialmente las siguientes: (1) Elaborar durante la etapa preliminar, según la normatividad vigente, el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicable al contrato y sus actividades, (2) Elaborar durante la etapa preliminar, según la normatividad vigente, el Plan de Calidad, aplicable al contrato y sus actividades, (3) Implementar durante la ejecución del contrato, y cumplir con lo aprobado en el Plan de Trabajo y en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, (4) Implementar durante la ejecución del contrato, y cumplir con lo aprobado en el Plan de Calidad, (5) Apoyar la elaboración de los informes de seguimiento semanales del contrato, para ser presentado en los comités respectivos, siempre teniendo en cuenta los lineamientos de seguimiento y control de proyectos que indique el interventor y el IDRD, (6) Elaborar un protocolo propio para las actividades contractuales, en el marco de lo indicado en el apéndice de sistema de gestión SST, relacionando las acciones detalladas y específicas a implementar de acuerdo a las actividades y particularidades del proyecto, (7) Implementar como mínimo las medidas establecidas en el protocolo aprobado por la supervisión, (8) Las demás actividades que se encuentren establecidas en el apéndice de sistema de gestión SST del contrato, (9) Las demás actividades que le sean designadas por el director y especialistas del contrato, siempre y cuando se encuentren relacionadas con la ejecución del contrato.

Cargo de Profesional de Campo I

- **Profesión:** Tecnólogo en topografía, tecnólogo en cartografía, ingeniero catastral, ingeniero topográfico, Ingeniero Civil, Ingeniero Agrónomo, profesional en Geografía, Geólogo, Tecnología en gestión catastral.
- **Título Postgrado:** No requiere
- **Requisitos experiencia general:** Tarjeta profesional vigente, Experiencia profesional de 2 años.
- **Requisitos experiencia específica:** Participación en 3 proyectos de captura de datos en campo mediante uso de equipos GPS.
- **Funciones:** Las definidas en el contrato, los pliegos y sus anexos de acuerdo a su perfil y cargo y especialmente las siguientes: (1) Prestar apoyo a los profesionales y especialistas en la ejecución de sus funciones, (2) Participar en las actividades que le sean designadas durante la etapa de campo, (3) Efectuar el levantamiento topográfico y la localización de los diferentes espacios y mobiliarios que conforman los parques del objeto de la consultoría, conforme a lo estipulado en los

anexos técnicos Catalogo de Objetos, Diccionario de Datos y Especificaciones técnicas para la captura de datos de los parques del IDR (4) Apoyar la elaboración de los informes del contrato bajo la supervisión del director y de los especialistas del proyecto (5) Las demás actividades que le sean designadas por los especialistas del contrato, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

Cargo de Profesional de Campo II

- **Profesión:** Ingeniero Civil o Arquitecto.
- **Título Postgrado:** No requiere
- **Requisitos experiencia general:** Tarjeta profesional vigente, Experiencia profesional de 2 años.
- **Requisitos experiencia específica:** Participación en 1 proyecto con relación a la construcción de escenarios deportivos, o espacio público.
- **Funciones:** Las definidas en el contrato, los pliegos y sus anexos de acuerdo a su perfil y cargo y especialmente las siguientes: (1) Prestar apoyo a los profesionales y especialistas en la ejecución de sus funciones, (2) Participar en las actividades que le sean designadas durante la etapa de campo, (3) Efectuar el análisis y revisión de los parámetros relacionados con el diagnóstico y de estado de los diferentes componentes espaciales y de mobiliario que conforman los parques del objeto de la consultoría, a partir de lo establecido en los anexos técnicos Catalogo de Objetos y Diccionario de Datos, para su posterior revisión y aprobación por parte de los especialistas, (4) Apoyar la elaboración de los informes del contrato bajo la supervisión del director y de los especialistas del proyecto, (5) Las demás actividades que le sean designadas por los especialistas del contrato, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

Cargo de Coordinador de desarrollo

- **Profesión:** Ingeniero de sistemas o Ingeniero Catastral Geodestas
- **Título Postgrado:** Especialista en Gerencia de Proyectos o Certificación PMP/Scrum.
- **Requisitos experiencia general:** Tarjeta profesional vigente. Experiencia profesional no inferior a 5 años.
- **Requisitos experiencia específica:** Experiencia específica no inferior a 5 años en desarrollo de app geográficas, coordinando proyectos de procesamiento y análisis de información geo-espacial, utilizando metodologías de desarrollo ágiles y cascada. Sólidos conocimientos en bases de datos relacionales y geográficas: Liderazgo no menor de 5 años en proyectos similares. Experiencia en manejo de MS-Project

Funciones: (1) Liderar el diseño, desarrollo y pruebas tanto unitarias como integrales del SIG- Visor geográfico. (2) Producir código de ejecución y de pruebas y entregar debidamente documentado el código fuente desarrollado con motivo de la implementación del Sistema de Información Geográfico SIG. (3) Liderar equipos de desarrolladores para lograr avances en la solución. (4) Aportar conocimiento técnico al equipo para guiar a los desarrolladores en sus responsabilidades técnicas (5) Usar metodologías ágiles, de cascada o híbridas, controlando su progreso. (6) Realizar y apoyar los procesos de análisis, desarrollo, implementación, integración, operación, pruebas, ajustes y soporte a incidentes relacionados con el Sistema de Información Geográfico SIG. (7) Hacer seguimiento y control a las actividades desarrolladas por el equipo asignado para la implementación del SIG. (8) Elaborar informes semanales sobre el avance de implementación del SIG, haciendo uso de la técnica de valor ganado, adelantando las acciones preventivas y correctivas que sean necesarias para su adecuada ejecución. (9) Asistir y participar en los comités de seguimiento del contrato con el IDR y comités técnicos, para rendir informe de las actividades, avances y productos realizados. (10) Garantizar el cumplimiento del contrato con los requisitos y calidad exigida (11) Llevar a cabo la documentación de la implementación del SIG y sus productos. (12) Entregar evidencias de la transferencia de conocimiento metodológica, técnica, funcional, administrativa, operativa y en general la que sea soporte de la ejecución del presente contrato, al personal designado por el IDR. (13) Identificar e informar al director del proyecto y al interventor, sobre cualquier aspecto, que pueda incidir en su gestión. (14) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato

Cargo de Desarrollador SIG

- **Profesión:** Ingeniero de sistemas o ingeniería catastral-geodestas.
- **Título Postgrado:** No requiere
- **Requisitos experiencia general:** Experiencia profesional no inferior de 2 años.
- **Requisitos experiencia específica:** Mínimo dos (2) años de experiencia en desarrollo de app geográficas y bases de datos espaciales, documentación de metadatos y catálogos de los desarrollos. Conocimientos avanzados en programación y habilidades en manejo de herramientas computacionales que le permitan abordar problemas relacionados con datos geográficos. Experiencia en el uso de software SIG y conocimiento de las técnicas de recolección de datos de campo utilizadas para el software. Experiencia con los sistemas de administración de bases de datos y el uso del lenguaje de consulta estructurado (SQL).
- **Funciones:** Las definidas en el contrato, los pliegos y sus anexos de acuerdo a su perfil y cargo y especialmente las siguientes: (1) Apoyar técnicamente la implementación del SIG acorde a los requerimientos funcionales y no funcionales descritas en el anexo técnico Visor, incluyendo diagnosticar y solucionar problemas con los programas. (2) Utilizar el software de SIG con datos de campo y los datos de teledetección para crear mapas, crear bases de datos que se verán reflejados en el SIG (3) Producir código de ejecución y de pruebas y entregar debidamente documentado el código fuente desarrollado con motivo de la implementación del Sistema de Información Geográfico SIG. (4) Garantizar el correcto funcionamiento tanto en pruebas como en producción de las interfaces, conectores técnicos (API's), integraciones a vistas de bases de datos (web services, data services), especificaciones técnicas en términos de infraestructura requeridas y demás requerimientos no funcionales y técnicos definidos en el anexo técnico visor. (5) Organizar y ejecutar las actividades necesarias para diseñar y construir el sistema de información geográfico (SIG). (6) Prestar apoyo a los profesionales y especialistas en la ejecución de sus funciones. (7) Efectuar un estricto control de la calidad de los productos contratados por el IDR. (8) Realizar el acompañamiento técnico para atender la actividad de sensibilización sobre el modelo de datos correspondiente. (9) Utilizar las mejores prácticas de desarrollo (10) Participar en las actividades que le sean designadas durante la etapa de desarrollo, (11) Apoyar la elaboración de los informes del contrato bajo la supervisión del director y de los especialistas del proyecto (10) Realizar el acompañamiento a los diferentes comités del contrato (12) Las demás actividades que le sean designadas por los especialistas del contrato, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

4. ENTREGA DE INFORMACIÓN:

El Contratista de Consultoría entregará producto del contrato lo siguiente:

VISOR GEOGRAFICO

Base de datos geográfica del 100% de los parques administrados por el IDR con la información levantada en campo y el análisis jurídico (ficha predial y estudio técnico jurídico), cartográfico y predial de cada uno de los parques, implementados en un sistema de información geográfico el cual se visualizará a través de una herramienta (**visor geográfico**) de siete (7) capas temáticas, con todas la integraciones, las interfaces, conectores técnicos (API's), integraciones a vistas de bases de datos (web services, data services) la manera en que se actualizará la información con los nuevos parques mediante interfaz de usuario, especificaciones técnicas en términos de infraestructura requeridas y demás requerimientos no funcionales y técnicos definidos en el anexo técnico visor.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El contratista deberá entregar un informe técnico impreso de cada uno de los parques levantados con su respectivo soporte de campo (Registro fotográfico, ficha de visita de campo, formato de revisión, verificación y validación de los datos levantados en campo) que incluya todas las actividades llevadas a cabo durante el desarrollo de la actividad. Esta información deberá quedar registrada en los correspondientes campos de la base de datos GDB – SDP.

DOCUMENTACIÓN JURIDICA

El contratista deberá entregar el estudio de títulos (Técnico jurídico) impreso, con sus respectivos soportes y documentos anexos de cada uno de los parques administrados por el IDRD. Esta información deberá quedar registrada en los correspondientes campos de la base de datos GDB – SDP.

5. ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El contratista consultor, con previa aprobación del contratista de interventoría, proyectara el acta de liquidación del contrato de consultoría, registrando todos los aspectos más relevantes del contrato y todos los certificados de disponibilidad y registros presupuestales expedidos para la ejecución del contrato asociado, posterior a la terminación y recibo final y aprobación de pólizas.

Para esto se deberá anexar copia de toda la documentación que soporta la información registrada en el acta desde el contrato, las modificaciones, suspensiones, las disponibilidades y registros presupuestales, órdenes de pago y actualización de pólizas hasta el acta de recibo final.

Este proceso debe darse dentro del plazo establecido contractualmente o definido en la ley.

Dicha acta deberá contener el balance total del contrato terminado y recibido, indicando el movimiento financiero del contrato, las modificaciones que se presentaron en el plazo o en el valor del mismo, el % de ejecución, así como también las reclamaciones, reconocimientos, sanciones, cumplimiento o incumplimiento que pudieron haberse presentado durante la ejecución del mismo en el formato ACTA DE LIQUIDACIÓN.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, de la garantía única de cumplimiento del contrato, calidad del bien o servicio suministrado, aclaraciones que se deban hacer sobre la ejecución, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de acuerdo a lo establecido contractualmente.

La liquidación del contrato de consultoría, solo se podrá realizar cuando se cuente con la aprobación del informe final del contratista de la interventoría y por parte de la entidad contratante (IDRD).

El contratista de consultoría debe entregar al contratista de Interventoría para su revisión y aprobación los documentos descritos en la “*LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE LA STC*” el cual se encuentra en el aplicativo *ISOLUCION* y los demás que determine la entidad contratante (IDRD)

6. DEFINICIONES:

GEORREFERENCIACIÓN: Se refiere al posicionamiento con el que se define la localización de un objeto espacial (representado mediante punto, vector, área, volumen) en un sistema de coordenadas y datum determinado. Este proceso es utilizado frecuentemente en los Sistemas de Información Geográfica (SIG).

GDB: Base de datos georreferenciada.

SIG: Sistema de información geográfico.

GPS-NAVSTAR: (Navigation System and Ranging- Global Position System): Sistema de navegación por satélite, además de ofrecernos una posición geográfica ofrece una referencia temporal muy precisa.

MAGNA-SIRGAS: Marco Geocéntrico Nacional de Referencia establecido para el territorio colombiano.

MARCO DE REFERENCIA: Red de precisión máxima que realiza o materializa un sistema de referencia; conformado por un conjunto de puntos, cuyas coordenadas han sido definidas sobre el

sistema de referencia que materializa, puede ser geométrico o físico. Red y marco de referencia son sinónimos.

PUNTO DE CONTROL: Punto materializado o foto identificable cuyas coordenadas fueron obtenidas por métodos geodésicos y están ligadas a un sistema de referencia, algunos sinónimos son: Vértice geodésico, punto geodésico, estación geodésica.

SISTEMA GEODÉSICO DE REFERENCIA: Conjunto de convenciones y conceptos teóricos adecuados modelados que permiten definir, en cualquier momento la orientación, ubicación y escala de tres ejes coordenados (X, Y, Z). Si el origen de coordenadas (X=0, Y=0, Z=0) coincide con el centro de la Tierra se denomina sistema de referencia geocéntrico o global, en caso contrario se habla de sistema de referencia local.

SUPERFICIE DE REFERENCIA: Superficie definida matemática o físicamente, o a través de una red de puntos de control existente, a la cual se refieren coordenadas horizontales, alturas o valores de potencial de gravedad.

IDRD: Instituto Distrital de Recreación y Deporte

DADEP: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

CONSULTORÍA: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades públicas o privadas referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

CONTRATISTA: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

CONTRATO: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL IDRD y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.

EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS: Equipamientos construidos para el sector público o privado, tales como recreativos, deportivos, administrativos, educativos, culturales, institucionales, comerciales, de salud y de vivienda; tales como: teatros, auditorios, coliseos, estadios, colegios, bibliotecas, centros culturales, centros comerciales, edificios de oficinas, hospitales, edificios de vivienda, entre otros.

EQUIPAMIENTO URBANO: Conjunto de edificios y espacios, predominantemente de uso público, en donde se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo, que proporcionan a la población servicios de bienestar social y de apoyo a las actividades económicas, sociales, culturales y recreativas (SEDESOL, 1999); es un componente determinante de los centros urbanos y poblaciones rurales; la dotación adecuada de éste, determina la calidad de vida de los habitantes que les permite desarrollarse social, económica y culturalmente, (tomado de: <http://conurbamx.com/home/equipamiento-urbano/>).

ESCENARIO DEPORTIVO: Es toda instalación construida o adecuada para la práctica de un deporte determinado y legalmente reconocido por el Estado colombiano por intermedio de la autoridad competente respectiva incluyendo todas sus dependencias internas y externas y vías de ingreso y egreso aledañas a dichos escenarios. (Ley 1356 de 2009 de 29 de julio de 2016, Definiciones), por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos).

GERENCIA DE PROYECTOS: Modelo orientado a hacer el mejor uso de los recursos disponibles, mediante una metodología de trabajo y un esquema particular de organización, cuyo sistema de planificación, dirección y control, permite alcanzar con éxito los objetivos, metas y soluciones específicas establecidas en los proyectos, con una función de fin, asumiendo obligaciones de resultado. (Fondecun).

INFRAESTRUCTURA: Se denomina infraestructura a aquella realización humana diseñada y dirigida por profesionales de Arquitectura, Ingeniería Civil, Urbanistas, etc., que sirven de soporte para el desarrollo de otras actividades y su funcionamiento, necesario en la organización estructural de las ciudades y empresas.

INFRAESTRUCTURA VIAL: es el medio a través del cual se le otorga conectividad terrestre para el transporte de personas y de carga, permitiendo realizar actividades productivas, de servicios, de distracción y turísticas.

INTERVENTORÍA: Es el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

JUEGO INFANTIL: Se define como una actividad placentera, libre y espontánea, sin un fin determinado, pero de gran utilidad para el desarrollo (motor, sensorial, cognitivo, creativo, social) del niño. (Juan Fernando Gómez Ramírez, MD. Pediatra y Puericultor).

Por medio de las distintas experiencias de juego, los niños adquieren nuevas competencias, aprenden a gestionar el cuerpo y las habilidades sociales y amplían la percepción y conocimiento de las cosas que le rodean. Al jugar los niños participan activamente en su propio desarrollo y crecimiento.

MANTENIMIENTO: Acción que tienen como objetivo preservar y mantener una infraestructura de edificación o recreación existente, en las condiciones adecuadas para permitir su uso de forma eficiente. (Definición propia IDRDR).

MEJORAMIENTO: Acción que tiene como objetivo el cambio o progreso de una infraestructura de edificación o recreación existente que está en condición precaria hacia un estado mejor. (Definición propia IDRDR).

MODIFICACIÓN: Obras que varían el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida. (Artículo 41, Decreto 763 de 2009).

OFERTA: Es la propuesta presentada al IDRDR por los proponentes.

PARQUE DEPORTIVO: Parques que permiten la práctica libre de actividades deportivas, cuya intervención reúne: Campos deportivos y módulos de servicios complementarios vinculados al desarrollo de estas actividades. (Definición propia IDRDR).

PARQUES DISTRITALES: Los Parques Distritales corresponden a aquellos espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, son elementos representativos del patrimonio natural y garantizan el espacio libre destinado a la recreación, contemplación y ocio para todos los habitantes de la ciudad. Se organizan jerárquicamente y en forma de red para garantizar el cubrimiento de toda la ciudad, e involucran funcionalmente los principales elementos de la estructura ecológica principal para mejorar las condiciones ambientales en todo el territorio urbano. Los parques distritales se clasifican en parques de escala regional, metropolitana, zonal, vecinal y de bolsillo. (Art. 242, Decreto 190/2004).

PARQUE RECREATIVO: Parques que permiten la práctica libre de actividades recreativas, cuya intervención reúne: zonas de juegos infantiles, zonas de gimnasios al aire libre y/o módulos de servicios complementarios vinculados al desarrollo de estas actividades. (Definición propia IDRDR).

PLAZA: Espacio libre, tratado como zona dura, que se destina al uso cotidiano al servir de soporte a eventos cívicos. Es lugar de encuentro y relaciones entre los ciudadanos, en este, predominan los elementos arquitectónicos sobre los paisajísticos naturales y el peatón tiene una condición prioritaria. (DADEP).

PLAZOLETA: Plaza pequeña, que suele formar parte de parques y alamedas. (Oxford diccionarios).

POLIDEPORTIVO: Instalación, generalmente cubierta, construida especialmente para la práctica de actividades físico-deportivas.

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "HABILITADO" en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación y desempate, previstos en el pliego de condiciones.

PROPONENTE: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

RECONSTRUCCIÓN: Obras dirigidas a rehacer total o parcialmente la estructura espacial y formal del inmueble, con base en datos obtenidos a partir de la misma construcción o de documentos gráficos, fotográficos o de archivo. (Artículo 41, Decreto 763 de 2009).

SENDERO PEATONAL- VÍA PEATONAL: De acuerdo con el artículo 2° del Código Nacional de Tránsito Ley 769 del 2002 se define como: Zonas destinadas para el tránsito exclusivo de peatones. (Ministerio de Transporte).

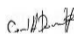
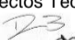


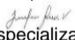

SUBCONTRATO: Es el acto jurídico suscrito entre un contratista y un tercero mediante el cual el tercero se compromete a ejecutar en forma total la obligación principal que de manera originaria correspondería ejecutar al contratista, y que para la referida ejecución asumió la dirección y control del objeto contractual.

Entiéndase como ejecución de la obligación principal la suscripción de un contrato entre contratista y tercero cuyo objeto comprenda las labores y actividades constructivas de una unidad funcional con el compromiso de entregar un producto terminado.

ZONAS VERDES: Son las áreas caracterizadas por la presencia vegetación. Espacio público verde orientado a satisfacer las necesidades de recreación, permanencia al aire libre y de encuentro, constituido además por las áreas para la conservación y preservación de los sistemas orográficos e hídricos



ING. ANDERSON MELO PARRA.
Subdirector Técnico de Construcciones.

Elaboró: Ing. Camilo Domínguez – Aspectos Técnicos – Área Técnica, STC. 
Geol. David Barrero – Contratista STC 
Abg. Laura Castañeda - Contratista STC 
Ing. Julián Aristizábal – Profesional STC 
Ing. Jennyfer Forero – Contratista SAF 
Ing. Javier Ríos Molina - Profesional Especializado SAF 
Proyectó: N/A